

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
MIM/CAM



Nº 2671 /P2025

MAT.: Destinación.

LAS CONDES, 09 SEP 2025

VISTOS:

Decreto Secc. 1ª N°1947 del 09 de junio de 2025 que aprueba el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; Lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; Ingreso N°4346 de fecha 19 de agosto de 2025 del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas con el V° B° de la Administradora Municipal; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de Administradora Municipal; Artículo 52 de la Ley N°19880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de contar con más profesionales, de acuerdo con Ingreso N°4346, ya individualizado.

DECRETO

1.- **DESTINASE**, a contar del 1 de Septiembre de 2025, a don:

Nombre : Ennio Dusan Basic Fernández
Rut :
Calidad Jurídica : Planta
Planta : Administrativa
Grado : 11º
Función : Inspector Comercio Ambulante
Dirección Actual : Seguridad Pública
Departamento Actual : Departamento Operativo

Para que pase a desempeñar funciones en la:

Dirección Destinación : Tránsito y Transporte Público
Departamento Destinación : Inspección de Tránsito
Función : Inspector

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Remuneraciones
- Interesado
- Of. de Parte.